

Créditos otorgados anualmente (por sector)

Activo total por sector
(marzo 2009)

MILLONES DE PESOS

HIPOTECARIO
185 mil 708

AUTOMOTRIZ
96 mil 633

EMPRESAS
71 mil 841

CRÉDITOS
PERSONALES
17 mil 830

MICROCRÉDITOS
Mil 682



Cartera neta por sector
(marzo 2009)

MILLONES DE PESOS



FUENTE: ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENTIDADES FINANCIERAS ESPECIALIZADAS (AMFE)

¿REGULAR O NO REGULAR?

Nuevos retos: El paradigma

- Durante el periodo 2005-2008, el monto colocado por las Sofoles y Sofomes era, en promedio, más de 13% del total colocado en la Bolsa Mexicana de Valores. ► POR EDUARDO GÓMEZ ALCALÁ

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes) tienen su origen conceptual en lo que hoy se conoce como Sociedades Financieras de Objeto Limitado (Sofoles), que se crearon mediante una reforma a la Ley de Instituciones de Crédito en 1993, al considerarse un intermediario financiero especializado. Esta modalidad de entidad financiera surgió al amparo de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y tiene similitud con la figura de *Non bank banks*.

Las Sofoles se crearon para captar recursos provenientes sólo de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) y otorgar créditos para determinada actividad o sector. Requerían la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Las Sofoles lograron un crecimiento de 240% durante 2000-2005, al mostrar un dinamismo muy notorio en comparación con 140% de crecimiento de la banca de desarrollo, o 18% de los bancos comerciales

Normatividad legal aplicable a Sofomes

NORMATIVIDAD	SOFOM REGULADA	SOFOM NO REGULADA
Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	✓	✓
Ley de Instituciones de Crédito <ul style="list-style-type: none"> Ⓞ Capitalización y diversificación de riesgos Ⓞ Calificación de cartera Ⓞ Información financiera Ⓞ Lavado de dinero 	✓	✗
Ley de Transparencia de los Servicios Financieros <ul style="list-style-type: none"> Ⓞ Contratos de adhesión y publicidad Ⓞ Registro de contratos y comisiones 	✓	✓
Ley del Mercado de Valores <ul style="list-style-type: none"> Ⓞ Gobierno corporativo Ⓞ Registro e inscripción de ofertas Ⓞ Información financiera y eventos relevantes 	✓ entidades emisoras	✓ entidades emisoras

ⓄNOTA: LA PRESENTE RELACIÓN SÓLO ES A NIVEL DE LEYES. ⓄFUENTE: DATOS DEL AUTOR

en el mismo periodo (Banco Mundial, *Financing of the Private Sector in Mexico, 2000-2005: Evolution, Composition and Determinants*).

Por el gran posicionamiento de las Sofoles y la ventaja competitiva que brindaban al sector financiero

mexicano, el gobierno propuso una iniciativa para crear las Sofomes. Así, se buscaba mayor competencia, acceso a los servicios financieros, apertura a nuevos participantes, eficiencia en la prestación de servicios financieros, profundización en otorgar crédito e innovación de productos y servicios financieros.

Según esta iniciativa, la regulación existente para las Sofoles, arrendadoras y empresas de factoraje había tenido efectos adversos:

- Ⓞ **La regulación y supervisión** de las autoridades financieras creaba una percepción de *riesgo moral* de una protección o garantía del gobierno federal en favor de los acreedores de estas instituciones.
- Ⓞ **No existía una base legal** para hacer un rescate, ya que no captaban depósitos del público.

- Ⓞ **La autorización** para constituirse como Sofol, arrendadora o empresa de factoraje constituía una barrera de entrada que inhibía la competencia.
- Ⓞ **La carga administrativa** que imponía la regulación incrementaba los costos de operación.

Las Sofoles se crearon para captar recursos provenientes sólo de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores y otorgar créditos para determinada actividad o sector.

Derivado de los puntos mencionados, la iniciativa de reforma tenía como objetivos:

- Ⓞ **Reconocer** que el arrendamiento y el factoraje financiero no debían ser actividades reservadas (como no lo era el crédito). Entonces, proponía que cualquier empresa mercantil pudiera llevar a cabo estas operaciones sin autorización ni supervisión por parte de las autoridades financieras.
- Ⓞ **Dar a las empresas** mercantiles (que se dedicasen preponderantemente a

otorgar crédito) las ventajas, sobre todo las tipo fiscales y procesales, que tenían las entidades financieras.

Así, el 18 de julio de 2006 se constituyeron las Sofomes y se dio un

plazo máximo de siete años a las Sofoles para su proceso de transformación a Sofomes, catalogadas en Reguladas (Sofom ER) y No Reguladas (Sofom ENR).

La evolución que han presentado las Sofomes resulta impresionante, ya que al inicio de 2007 existían dos Sofomes ER y 41 Sofomes ENR. Dos años después, las cifras dicen que ya son 938 Sofomes ENR, de las cuales la Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas (AMFE) estima que 50% no se encuentra en operación; y de las ER, que 23 están inactivas. Es relevante observar que el máximo de Sofoles creadas ha sido de 57 entidades en 2005. Es necesario cuestionar los crecimientos anormales que se presenten y evaluar si son sostenibles en el largo plazo.

PROTAGONISTAS EN EL MERCADO DE DEUDA

Actualmente, el sector de Sofoles y Sofomes es protagonista del mercado de deuda. Durante 2005-2008, el monto colocado por éstas era, en promedio, más de 13% del total colocado en la BMV. Ante esta participación en el mercado bursátil, Ⓞ

32% de las Sofoles y Sofomes recurre al mercado de valores como su principal fuente de fondeo.

el 19 de septiembre de 2008 la CNBV publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) una modificación a las disposiciones generales aplicables a las emisoras. Destacan dos puntos principales:

- 1. **Hay una necesidad** de que la emisora proporcione mayor información en esquemas de bur-satilización de activos (al amparo de fideicomisos), con el fin de que los inversionistas cuenten con información de mejor calidad, con la misma temporalidad y grado de detalle que se proporciona en relación con otros valores (Anexo T: "Instructivo y formato de información mensual que deberá enviarse a través del SEDI respecto a títulos fiduciarios sobre créditos adquiridos en masa").

- 2. **Los estados financieros** de las entidades a los que se refiere la fracción II del artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (Sofomes No Reguladas) deberán elaborarse conforme los criterios de contabilidad que les sean aplicables a las entidades financieras previstas en la fracción I (Sofomes Reguladas) del propio artículo 87-B. Es aplicable a partir del 1 de enero de 2009 y opcional para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

Recientemente, se han conocido sucesos relacionados con este sector,

por incumplimientos en los compromisos crediticios de algunas Sofomes No Reguladas, lo cual ha creado una especie de *crisis de confianza* en la industria. Dado lo anterior, es probable que las autoridades financieras estén en la posición de cuestionar la figura y decidan poner mayor énfasis en la regulación y supervisión de la misma.

Es probable que las autoridades financieras estén en la posición de cuestionar la figura y decidan poner mayor énfasis en la regulación y supervisión de la misma.

En este sentido, el reto consiste en su diferenciación, conocer de manera adecuada el mercado donde opera y minimizar la toma excesiva de riesgos.

PROPUESTA DE REGULACIÓN

Se tiene conocimiento de la iniciativa con proyecto de decreto, emitida el 23 de abril de 2009, la cual propone como fin que todas las Sofomes tanto Reguladas como No Reguladas entren a regulación

bajo un mismo régimen.

En la iniciativa, se describe:

- 1. **El otorgamiento** de crédito y la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero podrán realizarse en forma habitual y profesional por cualquier persona y requerirán autorización del gobierno federal para ello.
- 2. **Las Sofomes** se sujetarán a lo que, para las instituciones de crédito y entidades financieras, según corresponda, dispongan ciertos artículos de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) y la Ley de la CNBV.
- 3. **Las Sofomes No Reguladas** contarán con dos años para transformar sus estatutos y sistemas de operación.

¿REGULAR
O NO REGULAR?
Nuevos retos:
El paradigma

“No son tiempos para hacer complacencias en materia de regulación. Es imprescindible elevar la supervisión de estas entidades porque, de no hacerlo, se pondría en riesgo el futuro de muchos sectores; por ejemplo, la vivienda.”

AGUSTÍN CARSTENS
SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sofoles/Sofomes hipotecarias

Activos totales por Sofol/
Sofom (abril 2009)



Comparativo

Sofomes desde lo regulatorio (a nivel de disposiciones secundarias)

REGULACIÓN	SOFOM REGULADA	SOFOM NO REGULADA
Proceso crediticio	P	
Integración de expedientes	P	
Consultas buró de crédito	P	
Administración de riesgos	P	
Diversificación de riesgos	P	
Créditos relacionados	P	
Calificación de cartera	P	P
Modelos internos de calificación	P	
Bienes adjudicados	P	P
Requerimiento de capital	P	
Criterios contables	P	P
Información financiera	P	P
Reportes regulatorios	P	
Alertas tempranas		
Gobierno Corporativo (entidades emisoras)	P	P
Sistema de control interno	P	
Outsourcing		

○ NOTA: LA PRESENTE RELACIÓN SÓLO ES DE LA CIRCULAR ÚNICA VIGENTE A LA FECHA. ○ FUENTE: DATOS EL AUTOR

Para cumplir los nuevos requerimientos regulatorios de las Sofomes, es necesario llevar a cabo un diagnóstico que tenga como finalidad lo siguiente:

- **Identificar** los principales cambios regulatorios, así como su impacto en los procesos operativos correspondientes.
- **Analizar** los impactos financieros en cada materia (por ejemplo, capitalización y calificación de cartera bajo metodologías establecidas por la CNBV).
- **Identificar** los procesos tecnológicos a modificar para producir información relativa a riesgos de mercado, crédito, liquidez y operacional, así como su correlación con las actividades llevadas a cabo por la Sofom que se trate.
- **Realizar** un análisis de convergencia entre la normatividad regulatoria y la exigida por las entidades fondeadoras de recursos para evitar incurrir en costos administrativos excesivos. ○

• EDUARDO GÓMEZ ALCALÁ ES GERENTE SENIOR DE PRICEWATERHOUSECOOPERS. eduardo.gomez.alcala@pwc.com

Ámbito regulatorio de las Sofomes

Comparativo antes y después del decreto

REGULACIÓN	REGULACIÓN ACTUAL			PROPUESTA DECRETO
	SOFOL	SOFOM REGULADA	SOFOM NO REGULADA	PROPUESTA DE SOFOM REGULADA
Proceso crediticio		P		P
Integración de expedientes		P		P
Consultas al buró de crédito		P		P
Administración de riesgos		P		P
Diversificación de riesgos		P		P
Créditos relacionados		P		P
Calificación de cartera		P	P	P
Modelos internos de calificación		P		P
Bienes adjudicados		P	P	P
Requerimiento de capital		P		P
Criterios contables		P	P	P
Información financiera		P	P	P
Reportes regulatorios		P		P
Alertas tempranas				
Gobierno Corporativo (entidades emisoras)	P	P	P	P
Sistema de control interno		P		P
Outsourcing				

○ NOTA: LA PRESENTE RELACIÓN SÓLO ES DE LA CIRCULAR ÚNICA VIGENTE A LA FECHA. ○ FUENTE: DATOS EL AUTOR